

CERTIFICADO

No. GOZ-017-001-S/26

Con vigencia del 06 de febrero de 2026 al 26 de enero de 2029

A LA EMPRESA:

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE CUAUTITLÁN, S. A. DE C. V. (PLANTA TEPEJI)

Producto **Impermeabilizante PASA® Instalador APP FVG / APP PG**

Espesor Total		Resistencia Térmica	
m	(in)	m ² ·K/W	(°F·ft ² ·h/BTU)
0,0030	(0,12)	0,0591	0,3353
0,0035	(0,14)	0,0689	0,3912
0,0040	(0,16)	0,0787	0,4471
0,0045	(0,18)	0,0886	0,5030

Densidad aparente:	1434,75 kg/m ³ (89,60 lb/ft ³)
Conductividad térmica:	0,0508 W/m·K (0,3522 BTU·in/h·ft ² ·°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,002 ng/Pa·s·m
Adsorción de humedad:	% peso 0,334 % volumen 0,471
Absorción de agua:	% peso 1,45
Norma de referencia:	NOM-018-ENER-2011

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Avenida Central S/N, Cantera de Villagrán, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42890, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. 2008 emitido por Novidesa, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-0061-008/11.





Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026.

Este certificado sustituye y cancela al certificado No. GOZ-017-001/26 emitido el 26 de enero de 2026.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-GOZ/25, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



Certificado No. GOZ-017-001-S/26



Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación